

Erref/Ref:	2026/2351H
Proz/Proc:	Expedientes de contratación
Compras y Contratación	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEIOA, ZARE GUNE.

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones para la contratación del desarrollo del programa de gestión del servicio de atención diurna a través de Zare Gune.

No se divide el contrato en lotes para garantizar una atención integral, homogénea y continuada, evitando disfunciones en la calidad asistencial. Ante la necesidad de un único responsable que asegure la correcta ejecución global de un servicio de calidad.

Este recurso está recogido dentro del catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales artículo 22) y descrito en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en el anexo I, ficha 1.7.

El servicio incluye la atención a personas, la puesta a disposición del espacio, la conservación-mantenimiento de este y el suministro de manutención para las personas usuarias.

- En el ámbito de la atención a personas, el servicio requiere la recepción, observación de conductas en el espacio, prestación de servicios del centro, así como las acciones educativas, incluidos los acompañamientos, que se puedan implementar en las condiciones del servicio y cuyo diseño haya sido establecido por los equipos profesionales del Departamento de Políticas Sociales.
- Respecto de las infraestructuras, se requiere la puesta a disposición de un espacio necesario para el desarrollo del servicio, la gestión de las tareas de cuidado, conservación, reposición y colaboración en su mantenimiento para el correcto funcionamiento de éstas en relación con las personas usuarias y sus planes de atención.
- Servicio de manutención tal y como se detallará posteriormente.

2. MARCO NORMATIVO

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destaca en su exposición de motivos como elemento central de la misma, la declaración del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía.

El ejercicio efectivo de este derecho implica la construcción de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de responsabilidad pública.

En el artículo 6, establece que la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales “es promover, en cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas, el bienestar social del conjunto de la población, siendo uno de sus objetivos esenciales el de prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos”.

El artículo 27 en su párrafo segundo, dispone que los servicios integrados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales se estructurarán entre los servicios sociales de atención primaria y los de atención secundaria.

Los de atención primaria atenderán, entre otras, las necesidades relacionadas con la inclusión social, con particular incidencia en la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social, garantizando la provisión y prestación de estos desde los servicios sociales municipales.

El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales en el anexo I, ficha 1.7, recoge como uno de los servicios de la atención primaria, el Servicio de Atención Diurna. Tiene por objeto ofrecer un dispositivo al que acudir durante el día y cubrir necesidades básicas de seguridad física e higiene (ducha y lavandería).

3. CONTEXTO TEÓRICO

3.1 La Exclusión Social

Los diferentes itinerarios que derivan en situación de exclusión social y/o residencial son resultantes de una compleja interacción dinámica de elementos integrados en los distintos niveles de sistemas en los que participa una persona.

El Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social define la exclusión social como aquella situación en la que se encuentran las personas cuando sus condiciones de vida y convivencia se están viendo afectadas por múltiples carencias que persisten en el tiempo. Al acumularse provocan la existencia de una situación de exclusión social que está relacionada directamente con los recursos personales, los relacionales y los materiales.

La inclusión social de las personas, por el contrario, lleva consigo la participación en la sociedad, su toma de conciencia como ciudadanos, su capacidad de elegir y tomar decisiones, su implicación como miembros de la comunidad etc. En este sentido, no ha de ser entendida únicamente desde la perspectiva material, como participación en el mercado de trabajo y consumo de bienes y servicios.

El citado instrumento valora múltiples dimensiones que intervienen en el fenómeno de la inclusión y las articula en dos criterios. El Criterio 1 hace referencia a las carencias personales y relacionales, mientras que el Criterio 2 analiza la merma de autonomía personal y económica. La combinación de estos dos criterios establece si una persona se encuentra, en un momento dado, en una situación de inclusión (no cumple ningún criterio), riesgo de exclusión (cumple uno de los 2) o exclusión social (cumple ambos criterios).

3.2 El Sinhogarismo

El sinhogarismo trata un proceso generado como consecuencia de la interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas – estructurales, institucionales, relacionales y personales-, que normalmente aparecen de forma simultánea o combinada y que lleva a una persona a no disponer de un hogar. Se trata de un proceso individual y personalizado de tal manera que “lo que tienen en común las personas sin hogar es que no tienen hogar” (Sales, 2016) [1].

El mismo autor, sin embargo, reconoce que “el sinhogarismo femenino [...] sigue dinámicas propias”. En esa línea, el estudio de personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV de 2016 señalaba que los hombres hacían una mayor referencia a factores de tipo estructural, mientras que las mujeres lo hacían a otros de tipo relacional.

3.3 El Modelo Comunitario

El Modelo Comunitario exige trabajar con las personas para promover cambios que les ayuden a situarse de manera más adecuada en su entorno social, fomentando el desarrollo de sus competencias personales y sus potencialidades. Y, por otro, trabajar con la comunidad para crear oportunidades de fomento del bien común.

En este sentido este enfoque potencia la intervención de carácter integral que se realiza con cada persona a nivel individual utilizando los recursos existentes en su medio próximo.

Se pretende que la persona consiga participar de manera autónoma en su entorno a través de un proceso de adquisición de las habilidades necesarias y la creación de oportunidades para que las pueda implementar en la red de recursos socio-comunitarios del municipio de Vitoria-Gasteiz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

4.1 Definición

Prestación técnica “Servicios de Atención Diurna para personas en situación de exclusión”, descrita en la ficha 1.7 del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Se concibe como un dispositivo de baja intensidad de apoyo que ofrece a personas en situación de exclusión un recurso en el que cubrir necesidades básicas y orientar a las personas en la realización de gestiones tendentes a normalizar su situación, informando sobre los recursos sociales a los que pueden acceder.

Incluye las siguientes prestaciones técnicas de servicios sociales:

- a) Información
 - b) Mediación – Intermediación
 - c) Intervención ocupacional
 - d) Intervención educativa
 - e) Escucha activa y contención emocional
- Y otras complementarias como:

- f) Higiene Personal
- g) Lavandería
- h) Ropa básica de urgencia.
- i) Consigna
- j) Manutención

Aparte de las prestaciones recogidas en el Decreto de Cartera, se incluyen actividades para potenciar la adquisición de habilidades personales y relacionales (clases castellano, cata de oficios, etc.), a determinar por el Ayuntamiento junto con la entidad adjudicataria.

4.2 Objetivos generales y específicos

Que las personas destinatarias cubran necesidades básicas en un espacio de atención profesional que les permita desarrollar un repertorio de habilidades para su autocuidado y recursos personales que mejore su calidad de vida.

- a) Adquirir habilidades de salud
- b) Adquirir habilidades para el desarrollo de una vida autónoma
- c) Acceder al sistema de protección social y sanitario
- d) Participar en el entorno comunitario
- e) Acceder a una vivienda independiente.

4.3 Contenidos

La intervención básica que desarrollar en el recurso es la cobertura de las necesidades básicas de seguridad e higiene. Además, y dentro del compromiso adquirido por las personas, se procura practicar, recuperar o adquirir las habilidades necesarias para la realización de un itinerario de inclusión que culmine en el desarrollo de una vida autónoma. Por ejemplo:

- **Ámbito de Salud:** adquisición de habilidades para la higiene personal, para el seguimiento de tratamientos médicos, para la correcta utilización del sistema sanitario y motivación en la modificación del patrón de consumo de tóxicos.
- **Ámbito Social:** participación comunitaria en actividades, programas, equipamientos o estructuras de ocupación del tiempo libre, desarrollo de un ocio activo y recuperación o creación de relaciones significativas primarias o secundarias, además de la participación en la gestión del propio centro.
- **Ámbito Personal:** adquisición de habilidades sociales, cognitivas e instrumentales que le permitan a la persona resolver situaciones de su vida cotidiana.
- **Ámbito económico-laboral:** búsqueda de posibles acciones formativas regladas para mejorar la calificación profesional que aumente las posibilidades de acceder al mercado de trabajo.
- **Ámbito Convivencial:** adquisición de habilidades de vida cotidiana que le permitan acceder o mantenerse en su vivienda de una manera autónoma y sostenible.
- **Ámbito jurídico-administrativo (transversal):** trámites y gestiones que la persona debe realizar para el ejercicio de sus derechos básicos, acceso al sistema Vasco de Prestaciones Sociales o relacionados con procesos judiciales.

4.4 Población destinataria

El servicio tendrá como destinatarios, según lo recogido en la ficha 1.7, a personas mayores de 18 en situación de exclusión. Con ellas cobra especial relevancia en enfoque de baja exigencia. En este sentido, debe ofrecer la cobertura de las necesidades más básicas sin otra exigencia que la del cumplimiento de los requisitos de necesidad establecidos en la ficha. Se indican a continuación:

- a) Requerir un apoyo de baja intensidad para la cobertura de las necesidades atendidas por la modalidad de servicio que se trate en cada caso.
- b) No rechazar el tratamiento que corresponda, en caso de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o enfermedad mental.
- c) No padecer trastornos de conducta y/o presenten comportamientos que puedan perturbar gravemente el funcionamiento del servicio o la normal convivencia en el mismo o que supongan un riesgo para la propia persona, para otras personas usuarias o para las y los profesionales.
- d) No precisar de una asistencia sanitaria especializada y/o permanente fuera del alcance y posibilidades de las dotaciones propias del servicio.

Más allá de lo indicado en la ficha del Decreto se contempla como un recurso adecuado también para personas en situación de riesgo de inclusión social. La intervención en estos casos adopta un perfil

preventivo y reparador, procurando que las afectadas, y siempre desde sus fortalezas, recuperen su independencia.

4.5 Acceso y derivación

El acceso al servicio puede realizarse bien por prescripción técnica o de manera directa en el espacio sin ser necesario el paso previo por el Servicio Social de Base, siempre que la persona cumpla los requisitos indicados en el punto anterior. Según la prestación demandada el Procedimiento de Acceso a los Recursos de Acogida articula el acceso de la siguiente manera:

- a) Espacios de libre acceso (zona de descanso, café y snack, acceso a puntos de recarga):
 - Acceso libre a demanda de la propia persona en el propio centro siempre que el aforo lo permita, en horario de 9,30 a 10,30 horas.
- b) Servicios de Autocuidado (lavadora, ducha, consigna, manutención, intervención socioeducativa) con un tope de 12 personas usuarias:
 - La entidad adjudicataria se reunirá con periodicidad quincenal con profesional referente municipal para determinar los accesos durante la siguiente quincena, constituyendo la “comisión de valoración del Servicio”.

4.6 Organización del programa

4.6.1 LOCALIZACIÓN

La empresa adjudicataria del servicio, deberá proveer el espacio para poder prestarlo, en el momento de iniciar la ejecución del contrato. Será un local ubicado en el municipio, destinado a la atención presencial de las personas usuarias del servicio. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar la accesibilidad, proximidad e inmediatez en la atención, así como la adecuada coordinación con los recursos sociales y comunitarios del entorno, en coherencia con la naturaleza del servicio objeto del contrato.

La exigencia de que la empresa adjudicataria disponga de un local en el municipio responde a la necesidad de garantizar una prestación eficaz, accesible y de calidad del servicio objeto del contrato. Dado que se trata de servicios sociales dirigidos a la ciudadanía, resulta esencial asegurar:

- La proximidad y accesibilidad para las personas usuarias, muchas de las cuales pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad, con dificultades de movilidad o necesidad de atención presencial frecuente.
- Inmediatez en la intervención, especialmente en casos urgentes o de atención continuada, lo que requiere una implantación física cercana.
- Coordinación efectiva con los servicios municipales y otros recursos comunitarios (centros de salud, servicios educativos, entidades del tercer sector), facilitando el trabajo en red.
- Conocimiento del entorno social y comunitario, imprescindible para una intervención adecuada y contextualizada.

Dicho local deberá cumplir con la normativa sectorial aplicable, especialmente en materia de accesibilidad, seguridad, salubridad y condiciones técnicas exigibles a este tipo de centros, y contar con capacidad y equipamiento suficiente para atender a las personas usuarias en condiciones de calidad.

Las características mínimas del local responden a necesidades funcionales directamente vinculadas a la correcta prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de atención, seguridad, higiene, dignidad de las personas usuarias y del personal, así como el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. Dichas exigencias se establecen con criterios de proporcionalidad, admitiéndose soluciones equivalentes que acrediten el mismo nivel de funcionalidad

El local deberá contar con espacios suficientes y adecuados para el desarrollo de las distintas prestaciones del servicio, incluyendo, como mínimo o mediante soluciones funcionalmente equivalentes: una sala polivalente con capacidad para actividades grupales; espacios diferenciados para atención individual que garanticen la confidencialidad; zonas destinadas a higiene personal; almacenamiento individualizado de pertenencias; y un área para la preparación y consumo de alimentos. Estas exigencias responden a la necesidad de garantizar una atención integral, digna y adaptada a las características de las personas usuarias, disponiendo de:

- Sala grande multifunción, en torno a 30 metros cuadrados al menos
Necesaria para intervenciones grupales, talleres, dinámicas socioeducativas o actividades comunitarias. Permite cumplir ratios de espacio por persona, evitando hacinamiento. Y facilita la polivalencia del servicio (formación, reuniones, actividades).
- 2 baños, al menos uno con ducha
Garantiza condiciones de higiene y salubridad, especialmente en servicios con personas en situación de vulnerabilidad.
- Espacio para al menos 12 taquillas, lavadora y secadora. Un espacio suficiente para almacenamiento individualizado que permita a las personas usuarias disponer de un espacio seguro para pertenencias, reforzando dignidad y autonomía.
La lavadora/secadora se vincula a: necesidades básicas de higiene, procesos de inclusión social, actividades educativas (hábitos de vida diaria).
- 1 despacho profesional. Necesario para tareas de gestión, coordinación técnica y trabajo interno. Garantiza confidencialidad en gestión documental y facilita coordinación con servicios externos.
- 1 despacho para entrevista individuales. Imprescindible para garantizar la confidencialidad, principio básico en servicios sociales.
Evita realizar entrevistas en espacios no adecuados y está vinculado a normativa de protección de datos y dignidad de la persona.
- 1 espacio tipo office con nevera, fregadera y microondas y espacio para comer al menos las 12 personas usuarias, para la cobertura de necesidades básicas, desarrollo de hábitos de vida autónoma, actividades educativas (alimentación y convivencia). Evita riesgos sanitarios al permitir manipulación básica de alimentos en condiciones adecuadas.

Los gastos derivados del espacio correrán a cargo del contratista.

4.6.2 HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio permanecerá abierto de lunes a viernes no festivos, todo el año, en horario de 9,30 a 14,00 horas. El personal que prestará el servicio deberá estar presente en el espacio desde las 9.00 horas para realizar labores de trabajo interno y/o coordinación con el Área de Políticas Sociales.

Serán requisitos mínimos de obligado cumplimiento la presencia de al menos dos figuras profesionales siempre que el servicio permanezca abierto al público.

4.6.3 SERVICIO DE MANUTENCION

En el espacio común deberá haber siempre a disposición de las personas usuarias café, leche e infusiones, además de algún snack tipo galletas, pan o bollería.

Por otro lado, se garantizará una comida diaria para todas las personas usuarias consistente en al menos un plato caliente completo que incluya hidratos o verdura y una fuente de proteína. Ira acompañada de pan. Se servirá también un postre, que será o fruta o lácteo asegurando su alternancia.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Leioa serán los encargados de establecer las directrices que delimitan y definen la actuación de la entidad prestataria además de supervisar y evaluar el servicio contratado.

La elaboración de los planes de atención individualizados en los que se contemple la prestación del servicio, serán competencia de la Comisión de Valoración del Servicio.

El Área de Políticas Sociales, será el referente en el seguimiento de este Programa, estableciéndose un plan de coordinación y supervisión a seguir, sin perjuicio de que se celebren otras reuniones cuando el Servicio de Inclusión Social lo considere necesario o a propuesta de la entidad adjudicataria.

En cuanto al seguimiento del programa se establece el siguiente espacio:

Comisión de seguimiento de la ejecución del contrato en la que participarán la persona designada por la entidad adjudicataria, la Jefatura del Área de Políticas Sociales y la técnica municipal designada como responsable del contrato. A este foro se podrán sumar otras figuras técnicas profesionales siempre que el contenido a tratar así lo requiera. Esta reunión se mantendrá al menos una vez al año y tendrá como principales temas:

- Planificación, diseño o implementación de posibles proyectos o estrategias de intervención grupal.
- Valoración de la metodología en curso y su posible adecuación en función de la detección de indicadores de cambio en la población diana.
- El seguimiento del programa a nivel global.
- Revisión y seguimiento de las propuestas de mejora a implementar por parte del Equipo Educativo.
- Los compromisos adquiridos por la empresa que resulte adjudicataria durante la fase de licitación a modo de mejoras incluyendo el posible plan de formación de la empresa.
- La presentación anual de la memoria
- Todos los temas que surjan del seguimiento del servicio

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas la empresa que resulte adjudicataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

La entidad adjudicataria, cubrirá los gastos de suministros (agua, electricidad, calefacción o gas si lo hubiere), seguro de incendios y otros que se requieran para el acondicionamiento y habitabilidad de los inmuebles.

También se encargará de instalar y/o mantener aquellos elementos de seguridad establecidos en el Plan de Emergencias del edificio.

Asimismo, contará con un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico para favorecer la comunicación con el centro.

6.1 Proyecto de gestión del Programa

La entidad adjudicataria anualmente incorporará novedades en el proyecto a nivel metodológico u organizativo que sean convenientes para mejorar el servicio.

6.2 Equipo profesional: perfiles y requisitos

La entidad adjudicataria procederá a la adscripción para la cobertura del programa y sustituciones de un equipo de profesionales que cumplan las siguientes titulaciones y requisitos:

- 1 coordinador/a o Responsable con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura/Grado en Psicología, Licenciatura/Grado en Pedagogía, Licenciatura/Grado en Psicopedagogía, (grupo profesional 1A) o equivalente. Su dedicación será de una jornada de cómputo anual – 4 horas/mes = 50 horas anuales de servicio.
- 1 técnico/a educativo/a con la siguiente titulación: Diplomatura/ Grado en Educación Social, o equivalente, con las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente (grupo profesional 2A). Su dedicación será de una jornada laboral de cómputo anual 1295 horas.
- 1 auxiliares técnicos/as educativos/as: Titulación superior en Integración Social; esto es, de Ciclo formativo Grado Superior o Formación Profesional de 2º grado (o equivalente con las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente) para desarrollar funciones y tareas del nivel de integración social (grupo profesional 3A). Su dedicación será de una jornada laboral de cómputo anual 1295 horas.

La entidad adjudicataria deberá acreditar al inicio del servicio que las personas que configuren el equipo profesional de atención, o aquellas que las sustituyan, no estén inscritas en el Registro Central de Delinquentes Sexuales. En el caso de personal subrogado de otra entidad esta documentación será aportada antes del momento de inicio de la actividad del contrato.

6.3 Equipo profesional: funciones

Las tareas a desarrollar en el contexto del servicio de atención nocturna se pueden clasificar en 3 grupos: atención directa, gestión y coordinación del programa y acondicionamiento del centro.

□ **ATENCIÓN DIRECTA:** aquellas que se realizan en interacción con las personas o grupos destinatarios del programa en el marco de los objetivos consensuados, negociados y compartidos en los Planes de Atención Personalizados (en adelante PAP). Acorde a las funciones y competencias de cada nivel profesional podrían ser desarrolladas por los niveles 1/2 y 3 y también de manera coordinada por ellos. Se trataría principalmente de:

- La intervención socioeducativa: tal y como se define en el Anexo III al Decreto 185/2015, de 6 de octubre, sería aquella prestación técnica en virtud de la cual las personas que la reciben, mediante la relación educativa con una figura profesional, modifican actitudes y hábitos inadecuados y adquieren actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto.
- El acompañamiento social: prestación más genuina y característica de los servicios sociales en virtud de la cual la persona participa en interacción con profesionales cualificados, en una relación de ayuda que contribuye a mejorar su desenvolvimiento autónomo e integración social.
- A nivel operativo incluirían:
 - Realizar el proceso de acogida al servicio y velar por su adecuada adaptación al mismo.
 - Informar a la persona sobre la normativa del recurso y la dinámica de funcionamiento.
 - Apoyo en tareas de higiene básica cuando resulte necesario para el bienestar físico de la persona y la convivencia del centro.
 - Realizar las acciones que se acuerden dentro del plan de intervención: apoyo para adquirir las habilidades indicadas respetando siempre el principio de autonomía, esto es, sin asumir tareas que puedan realizar las personas, y su supervisión.
 - Realizar los acompañamientos acordados en el PAP, siempre que sean aceptados por la persona, para la realización de trámites administrativos para el ejercicio de sus derechos.
 - Diseñar e implementar aquellas acciones para la adquisición de las habilidades indicadas, incluidas actividades tanto dentro como fuera del centro.
 - Información sobre el contexto comunitario y adquisición de habilidades de acceso y utilización de los recursos recogidos en el PAP.
 - Supervisión de los acuerdos y acciones contemplados en el PAP.
 - Contención emocional (escucha activa) en episodios de crisis personal y posterior comunicación al equipo técnico para su abordaje.
 - Recondicionar los desajustes convivenciales o de organización que se produzcan en un momento dado (individuales o grupales), trasladando esta información a la figura gestora municipal del recurso por si fuera necesario dar continuidad a la actuación.
 - Elevar al equipo técnico, a través de la figura de responsable, propuestas sobre nuevos recursos a introducir, modificaciones del plan...

□ **GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:** tareas relacionadas con la planificación, seguimiento y evaluación tanto del programa en su conjunto como de las intervenciones particulares que se desarrollen con cada persona. Por su contenido serían asumidas por las figuras profesionales de nivel 1 o 2.

- Mantener las reuniones de coordinación periódicas o puntuales de seguimiento de casos que resulten necesarias destacando dos espacios interprofesionales:

- Trasladar información a la figura gestora del recurso sobre los incidentes leves, así como de la evolución de cada persona en el servicio.
- Trasladar la hoja de asistencia diaria al área de Políticas Sociales.
- Proponer, diseñar, implementar (con el posible apoyo en caso de ser necesario de las figuras profesionales del nivel 3) y evaluar proyectos y acciones intencionadas basadas en constructos teóricos validados que estén destinadas a la adquisición de habilidades en el ámbito de la salud e higiene.
- Ante los incidentes graves o muy graves que pudieran producirse y que suponer el inicio de un procedimiento sancionador redactar y enviar el informe correspondiente a la figura gestora del recurso en el plazo de 24 horas.
- Trasladar a la técnica referente de la atención cuando se produzcan las posibles variaciones significativas en la situación de las personas que incidan en la intervención en curso.
- Redactar los informes de evaluación sobre la participación en el programa y de los incidentes graves y que requieran de la valoración por parte de los técnicos municipales.
- Elaborar los documentos técnicos asociados al programa: proyecto y memoria según modelo consensuado con el Servicio de Inclusión.

□ **ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO:** tareas de mantenimiento de los espacios y de reposición o adquisición de elementos materiales que garantizan la habitabilidad y funcionalidad del centro.

- Transmitir, según los sistemas acordados, las necesidades del centro para su abordaje.
- Mantenimiento de los equipos informáticos.
- Custodia de materiales, mobiliario e instalaciones.
- Atención de los espacios de comunes y privados realizando la colocación y ordenación del mobiliario, enseres y ropería.
- Organización y supervisión de las tareas menores menajeras y de limpieza a realizar por las personas usuarias según la organización del centro y los compromisos de participación adquiridos.

6.4 Apoyo al equipo profesional

La entidad adjudicataria, además de la adscripción del equipo de profesionales para la gestión del programa, procederá a:

- Supervisar el adecuado cumplimiento de los principios éticos comunes a la profesión y orientadores de la práctica de la educación social del equipo contratado.
- Prestar el apoyo necesario al equipo profesional para que puedan desempeñar sus funciones.
- Asesorar al equipo profesional en base a los principios teóricos que sustentan el programa.
- Facilitar la actualización de los conocimientos prácticos del equipo en la intervención continuada, en el área de la educación social dentro del ámbito del riesgo y exclusión social.
- Diseñar e implementar un programa de formación acorde a lo propuesto en el proyecto técnico adscrito a esta licitación.

- Realizar cuantas acciones sean necesarias en materia de recursos humanos para la dotación profesional del Servicio como pudieran ser la selección de personal, gestión de sustituciones, contratación o negociación de los calendarios de trabajo.

6.5 Calendario

La jornada laboral debe contemplar las horas de presencia de los/as profesionales del servicio (atención directa), junto con las horas de reuniones y supervisión.

El servicio permanecerá abierto de lunes a viernes no festivos, todo el año, en horario de 9,30 a 14,00 horas, siendo requerida la presencia del personal adscrito al centro desde las 9,00 horas.

Serán requisitos mínimos de obligado cumplimiento la presencia de al menos dos figuras profesionales siempre que el servicio permanezca abierto al público.

Cualquier modificación del calendario deberá comunicarse al Área de Políticas Sociales, con el fin de garantizar la cobertura de la asistencia del servicio de atención diurna y el adecuado acompañamiento a las personas usuarias del mismo.

6.6 Elaboración de informes periódicos

La entidad adjudicataria del programa remitirá al Área de Políticas Sociales documentación escrita que seguirá las pautas que se marquen desde el mismo, entre otros:

- Fichas de valoración individual según modelo y criterio consensuado con el Servicio de Inclusión Social con periodicidad mensual.
- Informe semestral que incluirá una valoración cualitativa del funcionamiento del servicio según modelo acordado con el Servicio de Inclusión.
- Memoria final que, además de los datos cuantitativos, valore la consecución de objetivos y validez de las estrategias implementadas según modelo acordado con el Servicio de Inclusión. LA memoria cumplirá con las directrices facilitadas por el área de Políticas Sociales.

Tanto el informe semestral como la memoria final deberán ser entregados y registrados en las oficinas municipales correspondientes en soporte digital según el procedimiento actualizado de registro.

6.7 Otros aspectos

Todos aquellos avisos o anuncios dirigidos al público en general que, en su caso, se realicen por la entidad adjudicataria deberán ser bilingües. Deberán respetar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Leioa.

La entidad adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Leioa, cuantos datos sean necesarios en relación con el funcionamiento del servicio.

7. DURACIÓN

Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

8. PRECIO

TIPO DE LICITACION (sin IVA)	143.297,74€/anuales
-------------------------------------	---------------------

IVA APLICABLE (10 %)	14.329,77€/anuales
PRESUPUESTO BASE (con IVA)	157.627,51€/anuales

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios prestados.

IRATI MONTORIO RODRIGUEZ
Trabajadora Social

LEIOAKO UDALA 04/05/2026